



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Licencia de Actividades
TIPO Y Nº DE EXPTE:	LINAC 249/24
ASUNTO:	AUTORIZACION INSTALACIÓN DE BARRAS EN VÍA PÚBLICA VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Antecedentes

Primero.- Mediante escrito de fecha 28 octubre 2024 y número 38088 de Registro General de Entrada, la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA), en la defensa de los intereses empresariales en general y de sus asociados en particular, solicitó la ocupación del dominio público local mediante la concesión de autorizaciones para la instalación de barras o apertura de ventanas vinculadas a establecimientos de hostelería.

Segundo.- Con motivo de las Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios de 2024 se solicitaron informes a las secciones de Movilidad, Limpieza Viaria, Obras Públicas, Policía y Servicios Técnicos Municipales para estudiar la viabilidad y establecer las condiciones técnicas y requisitos para la autorización de la instalación dichas barras y apertura de ventanas, atendiendo a lo solicitado por cada establecimiento en particular, dictándose el 20 agosto 2024 el correspondiente Decreto por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio.

Consideraciones legales

Primero.- El artículo 20 de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid establece que "será necesario autorización expresa de los respectivos Ayuntamientos para la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas y verbenas populares".

Segundo.- El órgano competente para resolver es el Concejal de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio en virtud de las atribuciones que tiene delegadas en esta materia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2/244/2023 en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- AUTORIZAR la ocupación del dominio público local mediante la instalación de barras o aperturas de ventanas vinculadas a establecimientos de hostelería, que cumplan lo establecido en los informes de los servicios técnicos municipales, durante los días **24 y 31 de diciembre de 2023, en horario de 11.00h a 20.00h.**

Segundo.- Para la instalación de las barras en la vía pública, los locales y establecimientos deberán cumplir las siguientes condiciones:

OTROS DATOS

Código para validación: 2DA5X-9V9K8-BQ8TQ

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- BELEN MARTIN SAIZ, Licencia de Actividades - Jefa de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Firmado 12/12/2024 14:19

2.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/12/2024 09:12

3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/12/2024 11:13

ESTADO

FIRMADO

13/12/2024 11:13

**Condiciones generales:**

- Se deberá disponer de licencia de funcionamiento en vigor y no estar el ejercicio de la actividad suspendida o acordada la clausura.
- Se deberá disponer de licencia de instalación de veladores en vigor.
- La instalación de barra de bar en la vía pública se realizará en la zona autorizada de terraza de veladores, según los informes y planos realizados por los técnicos de Obras Públicas.
- La autorización de instalación de barra en la vía pública es única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad autorizada por la licencia y en las mismas condiciones fijadas en la misma.

Obligaciones:

- Será objeto de continua vigilancia por parte del titular de la actividad la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, así como el mantenimiento de las barras de bar en las debidas condiciones de limpieza, seguridad, estética y ornato.
- El titular deberá abstenerse de instalar las barras de bar o proceder a su retirada cuando así lo ordenen los responsables municipales competentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de actos o instalaciones autorizados, por obras, por razones de seguridad pública u otras razones de interés público.
- Se cumplirá con la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria elaborada y verificada por el Servicio de Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- El autorizado está obligado a mantener la zona de influencia comercial de su local en perfecto estado de limpieza (vasos y otros recipientes) durante el horario de apertura y funcionamiento, así como al cierre del mismo.
- Una vez finalizado el horario autorizado se deberá proceder a dejar la zona limpia y en condiciones adecuadas para el tránsito de peatones y vehículos.
- El autorizado está obligado a cumplir con lo prescrito en el decreto 78/1999 de 27 de mayo (actualizado a 2004) por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.
- El seguro de responsabilidad civil del local deberá cubrir los daños a usuarios y a terceros en prevención de siniestros que puedan causarse por los elementos instalados o almacenados en la vía pública que sean de su titularidad.

Condiciones de seguridad:

- Instalación de un extintor de eficacia mínima 21A-113B en cada una de las barras instaladas.
- Si hay alguna instalación eléctrica en la propia barra, se debe cumplir con lo indicado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en especial la ITC-BT-34 INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES: FERIAS Y STANDS que se aplica a las instalaciones eléctricas temporales de ferias, exposiciones, muestras, stands, alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas.
- Seguro que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y el personal que preste sus servicios en el mismo.

Condiciones de Movilidad Urbana:

- La ocupación concedida deberá garantizar en todo caso el paso peatonal seguro.

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- BELEN MARTIN SAIZ, Licencia de Actividades - Jefa de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
Firmado 12/12/2024 14:19
2.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/12/2024 09:12
3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/12/2024 11:13

FIRMADO
13/12/2024 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Licencia de Actividades - Jefa de Sección (BELEN MARTIN SAIZ) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:19:23 del día 12 de Diciembre de 2024 BELEN MARTIN SAIZ por Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio (Diego Domingo García Muñoz) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 9:12:42 del día 13 de Diciembre de 2024 Diego Domingo García Muñoz y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:13:56 del día 13 de Diciembre de 2024 María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr Reyes.es/verificador/?idioma=1>



- Se respetarán las indicaciones y obligaciones de cumplimiento dadas en informe de veladores emitido por los ingenieros de Obras Públicas.
- No se podrá invadir la zona de calzada para el tráfico rodado, ni con elementos ni por el área de espera de personas, salvo caso de determinación de corte de calle.
- La venta no podrá producirse hacia calzada.
- En cualquier caso, deberá estarse a lo determinado por Policía Local.

Tercero.- Una vez emitida y notificada la presente resolución, los interesados vendrán obligados a solicitar y obtener autoliquidación que se emitirá por parte de los Servicios Municipales de Hacienda.

Las autorizaciones administrativas quedan sujetas a la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Notifíquese al interesado y dar traslado a la sección de Hacienda y Policía Local para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de UN MES, computado a partir del siguiente día al de la notificación de la presente resolución o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (arts. 123 y 124 LPAC y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se le advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se haya planteado.

La Jefa de la Sección de Licencias de Actividades
Fdo: Belén Martín Saiz

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de Desarrollo
Urbano, Contratación y Compras,
Medio Ambiente y Sostenibilidad y
Patrimonio



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.